



Revisión de los contratos de Acciona Energía Chile Holdings S.A. para el suministro de energía eléctrica a clientes regulados

Opinión Preliminar de Conadecus para la Comisión Nacional de Energía

Hernán Calderón, Presidente de Conadecus
Oscar Cabello e Israel Mandler, asesores en regulación de Conadecus

Santiago, 10 de noviembre de 2023

Antecedentes

- El artículo 134 de la LGSE dispone que los precios de los contratos de suministro podrán ser revisados en caso que, por causas no imputables al suministrador, los costos de capital o de operación para la ejecución del contrato hayan variado en una magnitud tal que produzca un excesivo desequilibrio económico en las prestaciones correspondientes.
- Para tal efecto, la CNE debe citar a una audiencia, en la que el solicitante expondrá los fundamentos que justifican su petición.
- La LGSE dispone también que las asociaciones de consumidores podrán participar en esa audiencia.

Antecedentes

- Las asociaciones de consumidores, asimismo, podrán presentar sus discrepancias ante el panel de expertos.
- La empresa Acciona Energía Chile Holdings S.A., invocando el referido artículo 134, solicitó la revisión de sus contratos para el suministro de energía eléctrica a clientes regulados.
- Mediante oficio ORD. CNE N° 741/2023, la CNE hizo llegar a Conadecus la solicitud y antecedentes aportados por Acciona.
- Conadecus analizó esos antecedentes y sobre esa base desea aportar una opinión preliminar en esta audiencia.

Opinión preliminar de Conadecus

- Ciertamente Conadecus está preocupada por el hecho de que algunas empresas ERNC, y especialmente Acciona, puedan ver amenazada su viabilidad financiera, ya que la eventual disminución de la cantidad de oferentes -en cualquier mercado- es una mala noticia para los consumidores.
- Sin embargo, Conadecus no es partidaria modificar los contratos de suministro de Acciona para subir las tarifas a las distribuidoras, porque ello significaría obligar a los consumidores a pagar los costos de evitar las quiebras, en circunstancias que esto último debería corresponder a sus accionistas.

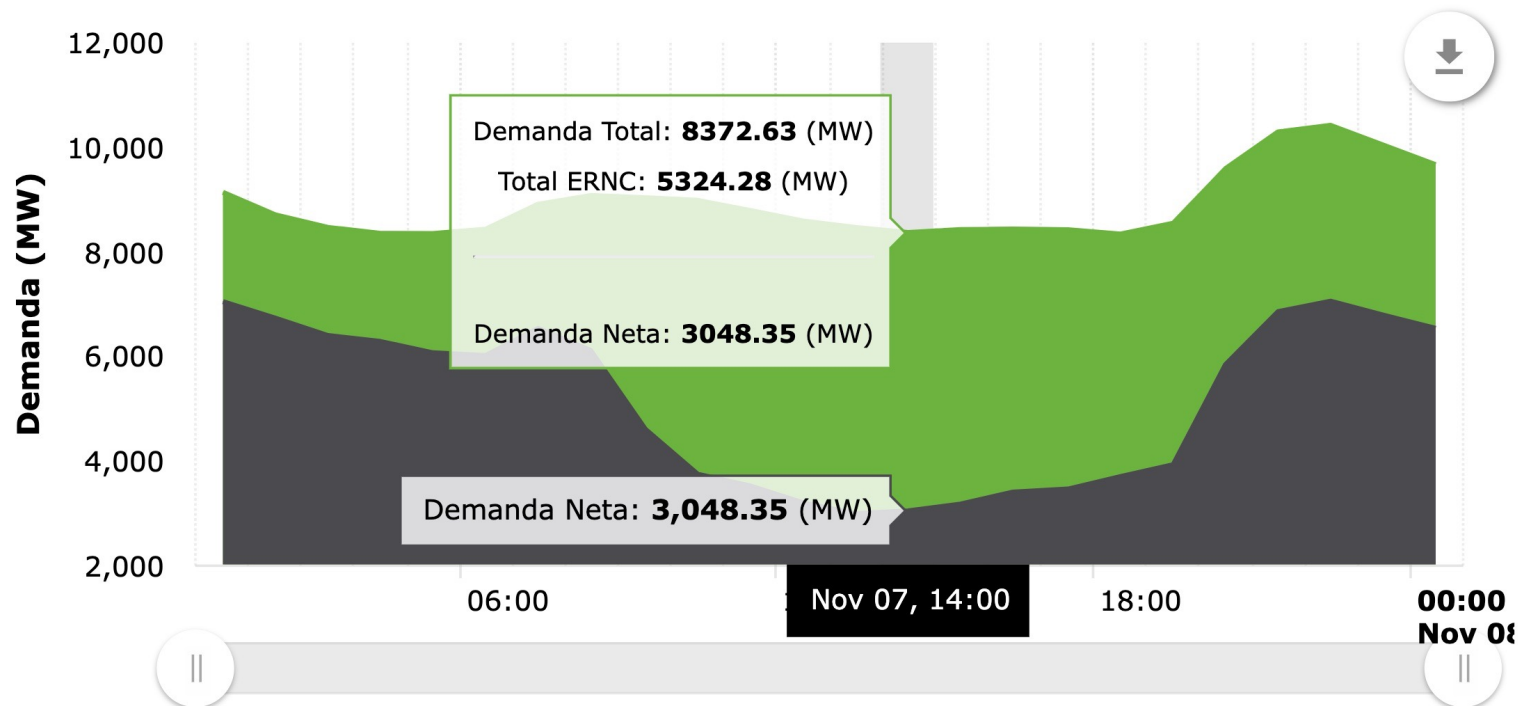
Opinión preliminar de Conadecus

- En una economía de mercado, los aciertos de los empresarios se premian con la rentabilidad, y los errores con la quiebra.
- Es duro decirlo, pero las quiebras tienen un efecto reparador, ya que permiten que los activos tengan un mejor destino, o una nueva forma de operar, más eficiente que la anterior.
- Sin embargo, en este caso también podría haber factores no necesariamente imputables a Acciona, sino que a la regulación.
- Por ejemplo, los contratos de largo plazo de las principales generadoras con las distribuidoras causan distorsiones.

Opinión preliminar de Conadecus

- En dichos contratos de largo plazo, la energía eléctrica es cobrada todavía como si fuese generada térmicamente (sobre la base de carbón, gas o petróleo, cuyos precios además son reajustados periódicamente), en circunstancias que una parte importante de ese abastecimiento se logra hoy mediante hidroelectricidad o con ERNC.
- Además, durante varias horas al día, las empresas generadoras titulares de esos contratos compran energía a precio cero a las restantes generadoras ERNC, como Acciona, para revenderla como si fuese generada térmicamente, a muy buen precio.

Opinión preliminar de Conadecus



- Por ejemplo, el 7 de noviembre, a las 14:00, hubo una demanda de 8.372 MW y el 63,6% provino de fuentes ERNC.

Opinión preliminar de Conadecus

- Otro problema regulatorio ha sido también la errada política pública de cargar los costos de la transmisión directamente a los usuarios, en vez de ser cargados a las generadoras.
- Más aún, hace 15 ó 20 años, Chile no era un país caro en materia de energía eléctrica, pero al adoptar como política pública la descarbonización y un impulso artificial a las ERNC, se empezaron a elevar los costos correspondientes, y si continuamos ese camino, podríamos destruir nuestra economía.
- Sin energía barata, no hay desarrollo económico.

Opinión preliminar de Conadecus

	Población		CO ₂ y equivalentes		Emisión
	(millones - %)		(miles de ton. anuales - %)		(ton/hab)
China	1.414	17,82%	12.942.868	28,06%	9,2
EEUU	334	4,21%	5.505.181	11,94%	16,5
India	1.396	17,59%	3.200.821	6,94%	2,3
Rusia	146	1,84%	2.331.479	5,06%	16,0
Alemania	84	1,06%	692.751	1,50%	8,2
Francia	65	0,82%	376.006	0,82%	5,8
Resto de la UE	299	3,77%	2.049.792	4,44%	6,9
Argentina	47	0,59%	361.433	0,78%	7,7
Chile	20	0,25%	106.722	0,23%	5,3
Resto del mundo	4.131	52,05%	18.553.868	40,23%	4,5
Total	7.936	100,00%	46.120.921	100,00%	5,8

La descarbonización tendría que considerar la eficiencia y la libre competencia

Opinión preliminar de Conadecus

- En efecto, lo que pueda aportar Chile en materia de descarbonización, no sólo es absolutamente marginal a nivel mundial -y en la práctica casi no surte efecto-, sino que favorece el desarrollo industrial de aquellos países que disponen de energía eléctrica barata, porque siguen operando e instalando plantas generadoras de carbón, de gas o termonucleares.
- Las ERNC tendrían que ganar su espacio en el mercado compitiendo mano a mano con las energías tradicionales, y siendo más eficientes que estas. La tecnología avanza hacia allá, pero es un error generar ese espacio de manera artificial.

Opinión preliminar de Conadecus

- Finalmente, si el Estado decide ayudar a las ERNC que pasan por dificultades financieras, no debería hacerlo mediante subsidios, ni con precios artificiales como los que se pagan hoy a los PMGD, ni menos aumentando los costos para los usuarios.
- El Estado podría avalar créditos para que las generadoras ERNC adquieran baterías, de modo de almacenar la energía que les sobra de día para entregarla en la noche con mejor precio, si ello es rentable desde un punto de vista privado.
- Además, la CNE debería considerar la revisión de los contratos de las principales generadoras con las distribuidoras.

Opinión preliminar de Conadecus

- Dicha revisión tendría por objeto impedir que se cobre como generación térmica, lo que ha sido generado (o adquirido) mediante tecnologías de menor costo.
- En paralelo, la CNE debería considerar la revisión de los mecanismos de compra en el mercado “spot”, de modo que, por ejemplo, la energía no sea adquirida a costo cero sino que considerando el costo alternativo de generación del adquirente.
- De igual forma, la CNE debería tomar en cuenta las demás recomendaciones enumeradas al final de esta presentación.

Recomendaciones de Conadecus

- En opinión de Conadecus, es preciso repensar completamente el sector eléctrico y corregir los problemas más serios que lo aquejan, como por ejemplo:
 - i. El mayor problema del sector es que aún no se ha implementado un régimen de libre competencia, que permita la elección del generador por parte de cualquier usuario (hoy existe sólo para los de más de 500 kW).
 - ii. El excesivo poder e injerencia que ha asumido el CEN en la operación del sistema eléctrico, en desmedro de un mercado más libre y competitivo.

Recomendaciones de Conadecus

- iii. El hecho que la transmisión sea cobrada directamente a los usuarios regulados, en vez de ser cobrada a quienes inducen los costos de transmisión, que son las generadoras.
- iv. De igual forma, es un grave error que el proyecto de ley de transición energética considere que las baterías son parte de la transmisión, para que su costo sea cargado directamente a los usuarios. Las baterías corresponden a las generadoras.
- v. Una LGSE anacrónica, que además se ha vuelto excesivamente compleja y difícil de entender y de aplicar.

Recomendaciones de Conadecus

- vi. El hecho que importantes licitaciones de servicios y de obras sean conducidas por el Estado, y no por los agentes privados involucrados.
- vii. Las enormes dificultades actuales para autorizar la generación distribuida a nivel residencial o de PYME.
- viii. La excesiva complejidad de los modelos de costos empleados en la fijación de tarifas, lo que puede dar lugar a que algunas empresas obtengan rentabilidades excesivas.
- ix. El no haber sincerado el costo de la transición energética.

Muchas gracias

Acrónimos

CEN	Coordinador Eléctrico Nacional
CNE	Comisión Nacional de Energía
Conadecus	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile
ERNC	Energías renovables no convencionales
LGSE	Ley General de Servicios Eléctricos, DFL 4/20018 de 2006 del Ministerio de Economía
PMGD	Pequeños medios de generación distribuida